

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 10.596/2013

A los efectos previstos por la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiseis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acta administrativo pendiente de notificación, la cual ha sido intentada personalmente sin efecto y que recaído en expediente de restauración del orden urbanístico que sigue:

Interesado.- Norma infringida.- Expediente.- Trámite.-

Eventos Pirámide III S.L.; Ley 7/2002, de 17 de diciembre; 12/ROUP/2011; Resolución Decreto 1077/13, de 29,11.

La anterior Resolución se encuentra en la oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición del interesado, haciéndole constar que la misma pone fin a la vía administrativa contra la misma y contra la cual, si es disconforme, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, esta Alcaldía Presidencia, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio (artículo 116 de la Ley 30/1992, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación.

Aguilar de la Frontera a 19 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. D. Francisco J. Martín Romero.